



**MODIFICATORIO NÚMERO 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION – GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT **805.013.171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según consta en el Decreto No. **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **ENRIQUE WOLFF MARULANDA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **16.837.964**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION – GIT MASIVO S.A.** con NIT **900.099.310-9**, quien en adelante y para todos los efectos legales del Modificadorio se denominará **EL CONCESIONARIO DE TRANSPORTE**, hemos acordado suscribir el presente MODIFICATORIO NÚMERO 11 al CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 1, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que METRO CALI S.A., como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali –Masivo Integrado de Occidente MIO– mediante Resolución Número 205 del veintiuno (21) de junio de 2006, convocó a proceso de Licitación Pública con número MC-DT-001 de 2006, para la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros mediante la operación troncal, auxiliar y alimentadora dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali - Sistema MIO.
2. Que el CONCESIONARIO GIT MASIVO S.A. presentó una propuesta elegible dentro de la mencionada Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 y le fue adjudicada la Concesión Núm. 1 mediante Resolución No. 415 del dieciséis (16) de noviembre de 2006 expedida por Metro Cali S.A.
3. Que el quince (15) de diciembre de 2006 las partes suscribieron el Contrato de Concesión No. 1 para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali.
4. Que durante la jornada de paro nacional efectuada el día 28 de abril de 2021 y días siguientes, a pesar de que la gran mayoría de las movilizaciones efectuadas fueron pacíficas, grupos de personas en diversos puntos de la geografía territorial, de forma violenta produjeron lesiones a las personas, destrozos a bienes públicos, bienes privados, hurtos en el comercio y en general actos de vandalismo, hechos que se han venido repitiendo, con la consecuente afectación de derechos fundamentales como la vida y la integridad así como el orden público, la paz ciudadana, entre otros derechos constitucionalmente protegidos.
5. Que el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, ha sido objeto de actos vandálicos, producto de los cuales ha sufrido daños cuantiosos en su infraestructura fija y móvil, motivo por



**MODIFICATORIO NÚMERO 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION – GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

el cual se debió suspender el servicio a partir del 28 de abril de 2021, restableciéndose de manera gradual a partir del 14 de mayo de 2021.

6. Que esta afectación directa y grave a la prestación del servicio de transporte de pasajeros constituye una vulneración a la vida en general de toda la comunidad caleña, pues, como servicio público esencial, es garantía para el goce de otros derechos fundamentales como la salud, el trabajo, la educación, entre otros, por lo que estas circunstancias deben ser superadas a la mayor brevedad posible.
7. Que el Contrato de Concesión Núm. 1 dispuso en su cláusula número 79 denominada "DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DEL OPERADOR", entre otras cosas, lo pertinente a la certificación de cumplimiento de la norma ISO 9000 para las actividades objeto de la Concesión, así como la certificación de cumplimiento de las normas ISO 14000 e ISO 18000.
8. Que mediante Otrosí Modificadorio número 6 al Contrato de Concesión Núm. 1 entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y GIT MASIVO S.A., se sustituyó el numeral 79.10, quedando como sigue, a su tenor literal:

*"EL CONCESIONARIO debe cumplir con el control de calidad de los trabajos y procesos realizados de acuerdo con las leyes actualmente vigentes, o con las que la sustituyan, y obtener (i) antes del cumplimiento de un plazo de un año contado a partir de la entrega de los Patios y Talleres definitivos, la certificación de cumplimiento de la norma ISO 9001 para las actividades objeto de la Concesión, expedida por una entidad debidamente autorizada al efecto; y (ii) antes del cumplimiento de un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega de los Patios y Talleres definitivos, la certificación de cumplimiento de las normas ISO 9001, 14001 y OSHAS 18001 para las actividades objeto de la Concesión expedida por una entidad debidamente autorizada para el efecto".*

9. Que el día treinta (30) de octubre de 2020, mediante ACTA de entrega definitiva, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, entregó al Concesionario GIT MASIVO S.A., el Patio y Taller Valle del Lili del SITM MIO.
10. Que mediante certificado SC-CER569774 el ICONTEC recertificó al Concesionario GIT MASIVO S.A. en la norma ISO 9001:2015 con fecha 2021-03-26 y fecha de vencimiento del ciclo actual: 2023-11-16.
11. Que el plazo otorgado al Concesionario GIT MASIVO S.A. para las certificaciones de cumplimiento de las normas ISO 14001 y 45001 (sustituta de la norma OSHAS 18001), venció en abril de 2022.
12. Que el proceso para las certificaciones de cumplimiento de las normas ISO 9001, 14001 y 45001 para las actividades objeto de la Concesión, deben realizarse de manera integral y



**MODIFICATORIO NÚMERO 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION – GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

simultánea para la obtención de sinergias y eficiencias en las etapas que dichas normatividades conllevan.

13. Que mediante el modificadorio número 12 al Contrato de Concesión Núm. 3 suscrito entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y ETM S.A., se modificó el numeral 79.10 de la Cláusula 3.1 del Otrosí Modificadorio número 10, que modificó la Cláusula 79 del Contrato de Concesión número 3, prorrogando el plazo hasta el 22 de diciembre de 2023, para la certificación de cumplimiento integral de las normas ISO 14001 y 45001, para las actividades objeto de la Concesión, expedida por una entidad debidamente autorizada para tales efectos.
14. Que mediante los oficios GITM-SITM-0270-2021 del 31 de mayo de 2021 y GITM-STM-0114-2022 del 11 de marzo de 2022, el Concesionario GIT MASIVO S.A. solicitó a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN autorizar la prórroga hasta el mismo periodo de tiempo que fue otorgado al concesionario ETM S.A., es decir, 22 de diciembre de 2023, para el certificado de las Normas ISO 14001 y 45001.
15. Que mediante el oficio número 917.104.13.744.2022 del 26 de marzo de 2022, el Director de Planeación (E) de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, manifiesta que *“se considera viable prorrogar el plazo de la certificación de las normas ISO 14001 y 45001 hasta el 22 de diciembre de 2023”*.

*Cabe recordar que las Normas ISO son estándares internacionales de buenas prácticas en sistemas de gestión, pero GIT MASIVO S.A. – EN Reorganización debe cumplir con la normatividad colombiana en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente por su actividad económica del sector transporte”.*

16. Que las modificaciones contenidas en este documento han sido revisadas y analizadas conjuntamente entre las partes, quienes las encuentran ajustadas a las normas legales.
17. Que con base a las anteriores consideraciones, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Modifíquese el numeral 79.10 de la Cláusula 3.23 del Modificadorio número 6, que modificó la Cláusula 79 del Contrato de Concesión número 1, el cual quedará de la siguiente manera:

*“EL CONCESIONARIO debe cumplir con el control de calidad de los trabajos y procesos realizados de acuerdo con las leyes actualmente vigentes, o con las que las sustituyan, y obtener para la fecha 22 de diciembre de 2023 la certificación de cumplimiento integral de las normas ISO 14001 y 45001, para las actividades objeto de la Concesión, expedida por una*



**MODIFICATORIO NÚMERO 11 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN – GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

*entidad debidamente autorizada para tales efectos; así como el mantenimiento de las mismas y la norma ISO 9001”.*

**SEGUNDO.** Los acuerdos contemplados en el presente Modificadorio empezarán a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción.

**TERCERO.** Los demás términos y condiciones del Contrato de Concesión Núm. 1 y sus documentos integrantes, que no son objeto de modificación con ocasión del presente Modificadorio, conservan plena validez y vigencia.

**CUARTO:** La firma del presente Modificadorio no implica la renuncia a ninguna reclamación por parte del concesionario.

Para constancia se firma el presente modificadorio, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 31 (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**CONTRATANTE:**

**CONTRATISTA:**

**OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**  
Presidente  
**METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

**ENRIQUE WOLFF MARULANDA**  
Representante Legal  
**GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN REORGANIZACIÓN – GIT MASIVO S.A.**

Proyectó: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual  
Jairo Alberto Plazas Villegas – Ingeniero contratista Oficina Dirección de Planeación

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos  
Juan Carlos Echeverry Díaz – Director de Planeación (E)  
Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Gestión Contractual